

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 371/2023-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 252/2022
ACTOR Y RECURRENTE: ALCALDÍA ÁLVARO
OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio AAO/DGJ/CC/1084/2023 y anexos del delegado de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	16041

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

I. Expediente y personalidad. Con el oficio y los anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer el delegado de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Ello, con fundamento en los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Admisión. Con apoyo en el artículo 51, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo por el que se negó la suspensión en la controversia constitucional citada.

III. Oportunidad. El acuerdo impugnado fue notificado por oficio a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, el siete de septiembre del año en curso, surtiendo sus efectos el ocho de los mismos mes y año, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurre del once al diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. En consecuencia, si el recurso fue depositado el quince de septiembre del mismo año en el "Buzón Judicial" y registrado el dieciocho siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es evidente que el mismo es oportuno, de conformidad con el artículo 52 de la citada Ley Reglamentaria.

IV. Pruebas. Se tienen por ofrecidas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de la materia. Por lo que hace a la constancia de notificación del acuerdo recurrido, se agregan al expediente en el entendido de

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 371/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2022**

que las constancias que obran en el expediente principal constituyen *hechos notorios* para esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el expediente en el que se actúa.¹

V. Traslado a las partes. Por otra parte, con apoyo en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria, córrase traslado a las partes, así como a la **Fiscalía General de la República**, con copia simple del oficio de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda; así como a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** con la finalidad de que, si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Turno. Ahora bien, de conformidad con los numerales 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 34, fracción XXII y, 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al **Ministro**

, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

VII. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Finalmente, agréguese copia certificada de este proveído al expediente incidental del que deriva el recurso de reclamación que nos ocupa, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese. Por lista, por oficio y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, del oficio de**

¹ "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO."

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 371/2023-CA, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 252/2022**

interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 11037/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **371/2023-CA**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **252/2022**, interpuesto por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Conste.

EGM/FYRT 1

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 371/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 263510

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:19:39Z / 02/10/2023T11:19:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cd 2b 73 18 55 c9 ab ef e1 14 dd d8 a5 ae b4 79 3e 45 62 f6 a8 86 aa 87 f6 d0 33 01 2c ab 94 b2 00 26 eb 89 05 c0 d4 df f8 7e d7 9f 1f 93 2f c1 85 d9 b7 fe 8b e7 fe 35 fa 5d b9 34 e4 0b 86 ee 6b 3f d3 9f 0b 87 8a bc 66 19 e0 3a 40 ae fc b4 67 9e c1 7e 05 04 ee 5d ff 05 0f c2 23 99 2b 9a 63 67 39 4e e2 35 ba a3 4c 49 eb 25 07 39 0b 69 b6 0c 83 9f 36 2a 92 55 83 68 02 ce c5 45 76 c0 d3 06 e2 70 09 5b 5f 52 94 cf 7f 20 7a 05 c8 c5 ef a0 cd 9b 20 13 b9 aa ff ee ba 62 39 3c 0f 7e e1 00 aa 65 69 39 b0 ce ae 0a 83 1c fd 36 68 eb 87 9a 0b d8 5d ee fc 3c a4 3d b5 fb bf e8 70 74 3b be 99 74 69 52 16 4b 55 03 c1 61 07 a2 91 3f e7 2a 7b b8 f4 5b dd 2e b3 63 ac 4b 44 43 f6 f9 59 b2 51 b5 63 e6 ed 13 2f 2e 25 d3 25 00 ff 79 ba 46 8b af 8a ef d1 ea 97 d2 ec 5d ad de 84 ed			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:19:40Z / 02/10/2023T11:19:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:19:39Z / 02/10/2023T11:19:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6275520			
	Datos estampillados	A948092DDA9FD7C12F254647ACB2E24FB7E17CA2F7EA6142C265CC0BDCBBC149			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:04:59Z / 26/09/2023T17:04:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 fd 7e 5b 6e 0b e8 2f b0 4c a1 c1 6f f6 59 bf 00 bc 3f 4d 45 13 31 45 80 fa bc ad e7 ad c5 1d b1 9a 53 0c be 34 ab 85 7c 8d de 32 25 9f 1a 24 97 95 69 10 d4 e0 4e 73 c0 d5 85 1d da ae 22 73 3b 9b 0f f5 d9 ad 0e cb c9 bb 72 3b bb c0 b2 05 43 8a 35 eb a5 50 ac e6 93 42 91 bf 9c dd 62 2e 53 c8 60 2a 59 57 2c f8 07 ad 05 39 f2 bb 06 e0 b0 ce 4c d6 11 e2 b9 93 89 47 49 23 f6 31 0a ef a5 f0 18 80 85 52 69 17 5b 12 57 1a 57 3f 2a cd b2 31 cb e1 88 90 10 3c 33 31 35 94 16 7c e4 2a 67 a9 89 d0 45 6d 33 f1 ea 16 76 a8 e4 42 ee aa b9 e4 9d b6 f6 1e d1 ea ad b3 cd a5 0e e5 8e 8d 12 2c 72 5a fe ed c3 fe a8 6e 53 34 fb 8e 4f 58 8b 53 d1 dd 2f c8 65 19 85 64 85 d2 c2 c5 84 29 0c 99 cd e4 74 82 71 96 34 68 fb e1 17 f8 bb 9a 84 cf 1a 65 44 1a fb e2 4f 05 47 dd 81 46 f6 8c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:08:57Z / 26/09/2023T17:08:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:04:59Z / 26/09/2023T17:04:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6255772			
	Datos estampillados	BA80F5F2F541C179B8C1259834C3046311527218FF3B913043C48FD06BF068E1			